



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 906/2015
NUEVA TOLTEN, 04 AGO. 2015
LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 04 de Agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **JONATHAN ENRIQUE ALEJANDRO CASTRO MOLINA**.

- Campeonato ANFA sub 13 y Sub 17.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contratos de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **JONATHAN ENRIQUE ALEJANDRO CASTRO MOLINA**, con fecha 04 de Agosto de 2015, de acuerdo a lo indicado en vistos.

correspondiente.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem

parte integrante del presente Decreto.

3.- El Contrato de prestación de servicios pasa a formar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia. ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
ALCALDE (S)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a cuatro días del mes de Agosto de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **JONATHAN ENRIQUE ALEJANDRO CASTRO MOLINA**, cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Pedagogía en Educación Física, con domicilio en [REDACTED] en adelante el Profesor, se ha convenido lo siguiente::

PRIMERO: El Municipio de Toltén, en el marco del Campeonato ANFA en Toltén, contrata los servicios del Sr. Castro Molina, para que preste apoyo técnico a las selecciones sub 13 y sub 17 en las actividades que se efectuarán en la comuna.

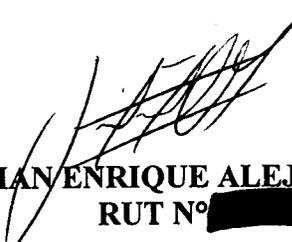
SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al Sr. Castro Molina por la labor encomendada la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas y la recepción de un informe elaborado por el Departamento Gestión en el que conste la conformidad de la labor efectuada.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia mientras se desarrolle el Campeonato ANFA.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para el Sr. Castro Molina.



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
A L C A L D E (S)


JONATHAN ENRIQUE ALEJANDRO CASTRO MOLINA
RUT N° [REDACTED]